



3151

P / 3671

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL 2019

VISTO: la gestión promovida por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que es necesario realizar trasposiciones de créditos entre proyectos de inversión de un mismo programa de dicha Unidad Ejecutora, atendiendo a las necesidades de la misma;

II) que las referidas trasposiciones de créditos permitirán dar cumplimiento al plan de inversiones formulado y contribuyen al logro de los objetivos y metas previstos por URSEC;

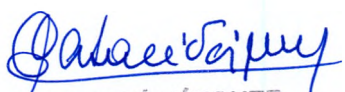
CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto 972 "Informática" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados" de la Unidad Ejecutora e Inciso referidos, que permiten efectuar la trasposición solicitada;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1.-Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 009 "Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones", Programa 482 "Regulación y Control", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", la suma de \$ 1.198.672 (pesos uruguayos un millón ciento noventa y ocho mil seiscientos setenta y dos) desde el Proyecto 972 "Informática" Objeto de gasto 799 "Otros Gastos No Clasificados"; al Proyecto 990 "Equipos de Comunicaciones" Objeto del gasto 358 "Equipos de Comunicaciones".

2.- Pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, siga a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones y comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Contaduría General de la Nación y Tribunal de Cuentas de la República.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2019-2-9-0000326